



RIO CUARTO, 10 de septiembre de 2021.

VISTO, la nota presentada por la estudiante **PRIOTTI, Julieta (D.N.I. 37.628.428)** de la carrera: Profesorado en Educación Inicial (45), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante PRIOTTI solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura SEMINARIO: INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6855) de la carrera : Profesorado en Educación Inicial.

Que se le otorgó condicionalidad, pero el tiempo otorgado ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura SEMINARIO: INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6855) de la carrera Profesorado en Educación Inicial, para la estudiante **PRIOTTI, Julieta (D.N.I. 37.628.428)** hasta el turno Noviembre-Diciembre 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 470/2021

I.C.